

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 53/1996

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 08 del Expte. nro. 078/96-D.P. la Sra. MARTA F. ZUBIRI, Jefe de División de la Fiscalía N° 2 de la IIa. Circunscripción Judicial presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

II) Que tratándose de un acto cumplido el día 31-05-96 según constancias administrativas de autos y suponiendo el mismo la clara manifestación de voluntad en cuanto a la decisión del cese para acogerse a los beneficios previsionales con renuncia efectiva a licencias y demás accesorios, la demora administrativa del Estado no puede resultar una circunstancia en contra de los intereses de la peticionante (Fallos 283 - 1972 SCJN).

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. Jefe de División de la Fiscalía N° 2 de la IIa. Circunscripción judicial Dña. MARTA FELISA ZUBIRI (L.C. N° 5.696.798), considerando la misma a partir del día 31 de mayo de 1996.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.

FIRMANTES:

**ECHARREN - Presidente STJ – BALLADINI - Juez STJ – LEIVA - Juez STJ.
MOYANO - Secretaria STJ.**